



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia junio dos (2) de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO	718
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO TRIUNFO EN DEFENSA DEL INTERES SUPERIOR DE UN NIÑO
	SEBASTIAN PEREZ MONTOYA (FILIACIÓN)
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00150

El Doctor CARLOS ANDRES PARRA DÍAZ, fungiendo como Comisario de Familia del Municipio de Puerto Triunfo - Antioquia, actuando en beneficio del interés superior del niño EMMANUEL SIMON VALLEJO AGUIRRE, cuya progenitora es la señora ALYSON YULIETH VALLEJO AGUIRRE; presenta demanda de Filiación Extramatrimonial en contra del señor SEBASTIAN PEREZ MONTOYA, la demandante reside en el Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia y el demandado en el Municipio de San Luis - Antioquia.

Estudiada la demanda, se observa que esta carece de los formalismos exigidos por la ley para tramitar este tipo de asuntos, puntualmente lo establecido en los artículos 82 numeral 11 en y 90 numerales 1° y 2° del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la ley 806 de 2020, pues no obra constancia que acredite él envió la demanda previamente a los demandados tal como lo exige el precitado artículo 6°, inciso 4 del decreto 806, por esta razón la demanda se deberá inadmitir para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

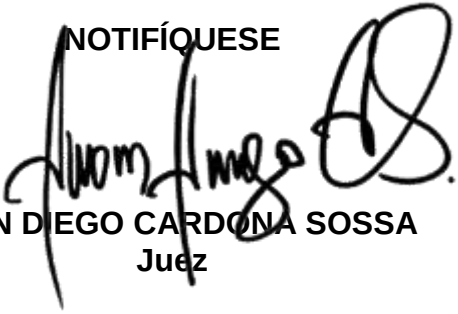
1. Enterar a los demandados por un medio electrónico de la demanda interpuesta ante este despacho, cuidando de adjuntar con dicha información, el archivo virtual de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 6° del decreto 806 de 2020, allegando al despacho de manera virtual la respectiva constancia.
2. Se le reconoce personería al Doctor CARLOS ANDRES PARRA DIAZ, Comisario de Familia del Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia para



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

actuar en beneficio del interés superior del niño en cuyo favor se promueve la presente acción judicial.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453582ed671bf71733916b506798b9b27b7b3b115ac69e1fb2e779c310a2ad8b

Documento generado en 01/06/2022 02:28:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**